

**INFORME ECONÓMICO SOBRE
LICITACIÓN PARA LA
ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN
DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS
DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y
SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE PONFERRADA**

I.- EXPOSICIÓN DE HECHOS Y CRITERIO A SEGUIR

Con motivo de la salida del Ayuntamiento de la Mancomunidad de Municipios de la zona de Ponferrada y de la entrada en funcionamiento de la nueva E.T.A.P. y E.D.A.R.S. que darán Servicio a todos los Usuarios del Municipio, se produce el hecho de que el Ayuntamiento tiene que asumir y gestionar todos los Bienes y Servicios que lo conforman es decir, el Abastecimiento de unos 6.000 Usuarios procedentes de la Mancomunidad que en la actualidad están abastecidos por ella, así como el mantenimiento de su propia red de distribución y el mantenimiento de todas las instalaciones e infraestructuras de la E.T.A.P. y E.D.A.R.S., junto con sus captaciones y redes de conducción hasta las mismas. Todo esto, en suma, constituye una nueva incorporación de efectivos al propio dominio Municipal.

A raíz de estos hechos, se plantea la cuestión, que el Ayuntamiento tiene que dirimir, de optar, en su caso, por una de las alternativas que aquí se exponen:

- a) Gestionar directamente los Bienes y Servicios que conforman las nuevas incorporaciones.
- b) Ceder esta gestión, mediante Concesión, a una empresa privada del Sector, previo prepago del Canon fijo correspondiente.
- c) Rescatar la concesión actual y plantear una nueva Concesión que globalice la actual y las nuevas incorporaciones.
- d) Acumular la gestión de estas nuevas incorporaciones a la Concesión actual mediante el establecimiento de un nuevo Convenio con el actual Concesionario que determine unas nuevas condiciones contractuales, en especial el prepago de un nuevo canon fijo y la modificación del plazo de duración.

Se viene observando desde hace ya unos años que este tipo de gestiones directas en materia de Servicios, no entra dentro de la Política que realiza la Corporación Municipal, por ser de operativa costosa y complicada, siendo más rentable la cesión en Concesión, por lo que creemos que la opinión a) será descartada por principio.

El rescate de la actual concesión, debido a que todavía le faltan 13 años para finalizar, conllevaría una indemnización al Concesionario de varios millones de euros, a parte de tener que superar otro tipo de obstáculos legales y administrativos. En definitiva, que sería una alternativa costosa en varios terrenos y creemos, también, que por eso la opción c) podrá ser rechazada por principio.

En base a lo expuesto en los dos párrafos anteriores, las opciones a) y c) no las vamos a analizar en este informe, no obstante, si el Ayuntamiento decidiera optar por alguna de ellas, como es natural, elaboraríamos el correspondiente estudio económico.

Así pues, se trata de dilucidar entre las opciones b) y d), por tanto, en este Informe se estudiará la viabilidad de la opción b) y las consecuencias que produciría en base a los datos obrantes en esta Intervención, procedentes de la Mancomunidad de Municipios, de los Servicios Técnicos Municipales y de la propia Concesión actual, a fin de que la Corporación disponga de datos y fundamentos básicos que le ayuden a adoptar la decisión que crea más oportuna y conveniente para los intereses del Municipio de Ponferrada.

La opción d), por ser de mayor calado y amplitud, se analizará en otro Informe separado.

II.- EXPRESIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE VAN A INCORPORAR AL DOMINIO MUNICIPAL

1º Bienes

- a) Estación de tratamiento de Agua Potable (E.T.A.P), ubicada en el término Jurisdiccional de Santo Tomás de las Ollas, junto con la captación de agua del Pantano de Bárcena y toda la infraestructura de redes, construcciones y dotaciones; todo ello definido en la Memoria Técnica.
- b) Las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (E.D.A.R.S.) de las Pedanías, juntamente con todas sus infraestructuras de redes, construcciones y dotaciones; todo ello definido, también en la Memoria realizada por los Servicios Técnicos Municipales.
- c) La red pública de Abastecimiento y la de Saneamiento a los nuevos Usuarios que se incorporarán procedentes de los núcleos de Cuatrovientos, Fuentesnuevas, Dehesas, Columbrianos, San Andrés de Montejos y Bárcena, especificado, también, en la Memoria Técnica.

Todos estos Bienes e Infraestructuras no producen, por sí mismos, ingresos de explotación alguno a la Concesión, únicamente su propio valor de tasación, que es amortizable. Sin embargo, sí producen diversos gastos, que más adelante cuantificaremos.

2° Servicios

- a) Abastecimiento de Agua a los nuevos Usuarios que se incorporan, juntamente con los varios Servicios anexos.
- b) Saneamiento proporcionado a los nuevos Usuarios que se incorporan, juntamente, también, con los varios Servicios anexos.

Todos estos Servicios producen a la Concesión unos Ingresos y unos Gastos de Explotación que cuantificamos a continuación.

III.- INGRESOS PRODUCIDOS POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS NUEVOS USUSARIOS QUE SE INCORPORAN PARA EL AÑO 2009

- a) N° de Abonados Usuarios del Servicio (Domésticos e Industriales)

Partiendo de los datos facilitados por la Mancomunidad, calculamos por Regresión Lineal de los Usuarios sobre los años correspondientes, el N° de aquellos para el año 2009: (Doc. N°1.2(1)).

$$R. \text{ Reg. Lineal } Y = (8.777/56) X + 67.611/14$$

Que para $X=8$ (año 2009) determina un N° de Usuarios de 6.083,214286. La Tasa de Crecimiento de este N° para el futuro, será del 3%.

b) M3 facturados y consumidos para el año 2009

Lo mismo que en el caso anterior, partiendo de los datos facilitados por la Mancomunidad y con el mismo criterio, calculamos la Regresión Lineal de los M3 sobre los Usuarios correspondientes. (Doc. N°1.5(1)).

R. Reg. Lineal $Y = -14,69156 X + 883.143,9203$

Que para $X = 6.083$ (año 2009) determina un N° de M3 de 793.775.

Hacemos notar la anomalía (?) que se ha producido en la Mancomunidad durante los años 2002 a 2008 de que al aumentar constantemente el N° de Usuarios, el consumo se comporta de forma errática y a la baja.

En otro informe que obra en el expediente se comenta este hecho con más detalle.

c) Tarifa media anual unitaria, por consumo de Agua (€/M3) y su Tasa de Crecimiento

La Mancomunidad no ha facilitado datos para el cálculo de esta Tarifa, pero como a partir del año 2009 este servicio lo va a asumir el Ayuntamiento de Ponferrada, aplicamos, lógicamente, la Tarifa que va a regir en este municipio y que esta calculada en el Informe que obra en el expediente, sobre el apartado d) del epígrafe I de este Informe y que resulta ser:

$T_m(09) = 0,624980846 \text{ €/m}^3$

d) Ingresos por Consumo de Agua

$\text{Ing}(09) = M3 (09) \times T_m (09) = 793.775 \times 0,624980846 = \underline{496.094} \text{ €}$

e) Otros Ingresos del Servicio

Como la Mancomunidad no ha facilitado datos para el cálculo de estos Ingresos que a continuación se referencian, dichos cálculos se han obtenido aplicando la regla de proporcionalidad directa a los obtenidos, por los mismos conceptos, en el Municipio de Ponferrada, que, por otra parte es donde se van a realizar estos Servicios. Todos estos datos, que aquí se exponen, se han extraído del Informe referenciado en el apartado c) anterior.

e1).- Ingresos por Derechos de Enganche realizados para Abastecimiento de Agua

Nº de Usuarios por este Concepto: Us (09)= 279,4442879

Tarifa media anual para 2009: Tm (09)= 63,84334 €/M3

Ing(09)=Ingresos para 2009=279,4442879 X 63,84334=17.840,65668 €

e2).- Ingresos por realización de Obras con cargo a Usuarios particulares para Abastecimiento de Agua

e2.1).- Caso de Obras sin reposición de pavimento

Nº de Usuarios por este Concepto: Us (09) = 4,9211928

Tarifa media anual para el año 2009:

Hasta un máximo de 6 m lineales, 657,47074 Euros. Por cada metro lineal que exceda de 6; 57,60176 E/M.

Teniendo en cuenta todo esto, según cálculos realizados en el otro Informe, a estos Usuarios les corresponde, proporcionalmente, unos ingresos de 7.419,186181 Euros.

e2.2).- Caso de Obras con reposición de pavimento

Nº de Usuarios por este Concepto: Us (09) = 3,353794479

Tarifa media anual para el año 2009:

Tm(09)= Hasta un máximo de 6 m lineales, 962,26616 Euros. Por cada metro lineal que exceda de 6; 99,7715 E/M.

Teniendo en cuenta todo esto, lo mismo que en el caso anterior, a estos Usuarios les corresponde, proporcionalmente, unos ingresos de 4.104,762361 Euros.

e3).- Ingresos por venta de Contadores

Procediendo de igual forma que en los casos anteriores, cálculos hechos en el otro Informe, a estos Usuarios les corresponde un Ingreso de 3.762 Euros.

f).- Resumen de datos para el año 2009 referidos a Ingresos por Abastecimiento de Agua

| | |
|--|--------------------|
| Nº de Usuarios Abonados del Servicio..... | 6.083 |
| M3 facturados y Consumidos..... | 793.775 |
| Tarifa media unitaria por consumo..... | 0,625 €/m3 |
| Ingresos por Consumo de Agua..... | 496.094 Euros |
| Ingresos por Derechos de Enganche..... | 17.841 Euros |
| Ingresos por Obras a cargo de particulares.... | 11.524 Euros |
| Ingresos por venta de Contadores..... | <u>3.762 Euros</u> |
| TOTAL INGRESOS..... | 529.221 Euros |

IV.- INGRESOS PRODUCIDOS POR EL SERVICIO DE SANEAMIENTO QUE HA DE PRESTAR A LOS NUEVOS USUARIOS QUE SE INCORPORAN, PARA EL AÑO 2009

a).-Nº de Abonados Usuarios del Servicio (Domésticos e Industriales)

La Mancomunidad, no ha facilitado datos sobre el Nº de Usuarios adscritos al Servicio de Saneamiento, parece ser que son los mismos que en Abastecimiento, pero en el Municipio de Ponferrada no son los mismos y como los Nuevos Usuarios van a integrarse en el dominio de este Ayuntamiento, determinaremos su Nº de Usuarios en la misma proporción que la que existe en este Municipio. De tal manera que:

$$Us(09)=6.083,214286 \times 34.736,9385/35.353,20288=5.977,173872 \text{ Us.}$$

b).-Tarifa media anual unitaria por Usuario €/Us

En Saneamiento, no se puede establecer una Tarifa Unitaria por Consumo, por las razones que se explican en el otro Informe, así que a estos Usuarios hay que aplicarles la Tarifa Unitaria que allí se calcula, que es:

$$Tm(09)- \text{Ing}/Us(09)= 56,18625271 \text{ €/Us}$$

c).-Ingresos por Saneamiento derivados del Consumo

Ingresos para el año 2009:

$$Ing(09)= 56,18625271 \times 5.977,173872 = \underline{335.835,0017}$$

d).-Otros ingresos del Servicio

Estos Ingresos se determinan mediante el mismo criterio aplicado en Abastecimiento de Agua y así obtenemos:

d1).-Ingresos por Derechos de Enganche realizados para Saneamiento

Nº de Usuarios por este Concepto: $Us(09) = 252,8892436$

Tarifa media anual para 2009: $Tm(09) = 63,96838 \text{ €/Us}$

Ingresos 2009: $Ing(09) = 252,8892436 \times 63,96838 = \underline{16.176,91523 \text{ €}}$

d2).-Ingresos por realización de Obras con cargo a Usuarios particulares para Saneamiento

d2.1).- Caso de Obras sin reposición de Pavimento

Nº de Usuarios por este Concepto: $Us(09) = 3,901288617$

Tarifa media anual para 2009 :

$Tm(09) =$ Hasta un máximo de 6m lineales, 827,4522 Euros. Por cada metro lineal que exceda de 6; 82,93278 €/M.

Teniendo en cuenta todo esto y en base al mismo criterio y cálculos aplicados para el abastecimiento, a estos Usuarios les corresponden unos Ingresos de 8.942,695023 Euros

d2.2.)- Caso de Obras con reposición de Pavimento

Nº de Usuarios por este concepto: $Us(09)=3,259938282$

Tarifa media anual para 2009:

$Tm(09)=$ Hasta un máximo de 6 m. Lineales, 1.178,72082 Euros. Por cada metro lineal que exceda de 6; 131,56282 €/M.

Teniendo en cuenta estos datos, a estos Usuarios les corresponden proporcionalmente unos Ingresos de 4.466,484215 Euros.

Como ya se ha venido diciendo, el cálculo completo de todos estos Ingresos, tanto para Saneamiento como para Abastecimiento, están hechos en el Informe referido al apartado d) del Epígrafe I de este Informe.

e).-Resumen de datos para el año 2009 referidos a Ingresos por Saneamiento

| | |
|---|---------------------|
| Nº de Usuarios Abonados del Servicio..... | 5.977 |
| Tarifa media unitaria..... | 56,18625271 €/Us |
| Ing. por Saneamiento derivados del Consumo..... | 335.835 Euros |
| Ingresos por Derechos de Enganche..... | 16.177 Euros |
| Ingresos por Obras a cargo de particulares..... | <u>13.409 Euros</u> |
| TOTAL INGRESOS..... | 365.421 Euros |

V.- GASTOS OCASIONADOS POR LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA DE LOS NUEVOS USUARIOS E INFRAESTRUCTURAS PROCEDENTES DE LA MANCOMUNIDAD, ASÍ COMO POR LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA (E.T.A.P.) Y (E.D.A.R.S.)

Según los datos facilitados por los Servicios Técnicos Municipales (Doc.Nº0.1) y por el actual Concesionario, obtenemos el siguiente Cuadro-Resumen:

| CONCEPTOS | MANCOMUNIDAD | | | ETAP Y DEPOSITO | EDARS | TOTAL |
|----------------------|--------------|---------|----------|-----------------|--------|---------|
| | ABASTEC. | SANETO. | O.PART.* | | | |
| GTOS.FIJOS | - | - | - | - | - | - |
| PERSONAL | 152.245 | 60.186 | | 137.156 | 44.242 | |
| CONS.Y MTNO. | 39.917 | 29.214 | | 34.289 | 7.807 | |
| CONT.CALIDAD | 4.500 | - | | 6.000 | 1.000 | |
| ADMÓN.. Y VARIOS | 25.566 | 11.622 | | 23.067 | 6.896 | |
| CANONES | - | - | | 3.600 | 1.000 | |
| TOT.GASTOS FIJOS | 222.228 | 101.022 | 18.848 | 204.112 | 60.945 | 607.155 |
| GASTOS VARIABLES | - | - | - | - | - | - |
| E. ELECTRICA | - | - | - | 89.882 | 5.600 | |
| REACT./LODOS | - | - | - | 38.735 | 9.418 | |
| TOT.GASTOS VARIABLES | - | - | - | 128.617 | 15.018 | 143.635 |

Según esto, determinamos los costes totales originados por la incorporación de los nuevos Usuarios y de la E.T.A.P. y E.D.A.R.S. para el año 2009.

| | Nuevos Us | ETAP Y EDARS | TOTAL |
|----------------------------|-----------|--------------|-----------|
| Gastos Fijos | 342.098 € | 265.057 € | 607.155 € |
| Gastos Variables | | 143.635 € | 143.635 € |
| TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN | 342.098 € | 408.692 € | 750.790 € |
| 11.2% Gastos Generales | 38.315 € | 45.773 € | 84.088 € |
| 7% Beneficio Industrial | 23.947 € | 28.608 € | 52.555 € |
| Canon Variable | 70.366 € | | 70.366 € |
| 0.2% Dotación Insolvencias | 1.640 € | | 1.640 € |
| TOTAL COSTES DEVENIDOS | 476.366 € | 483.073 € | 959.439 € |

Puesto que la E.T.A.P. y las E.D.A.R.S. son instalaciones que van a dar Servicio a todos los Usuarios del Municipio, incluidos los que se incorporan; a éstos les corresponden unos gastos procedentes de estas instalaciones de:

$$483.073 \times 6.083 / 41.436 = 70.917 \text{ Euros.}$$

Con lo cual los gastos totales imputables a los nuevos Usuarios que se incorporan ascienden a $476.366 + 70.917 = 547.283$ Euros para el año 2009.

VI.- RESUMEN DE INGRESOS- GASTOS PARA EL AÑO 2009

INGRESOS POR ABASTECIMIENTO

| | |
|---|---------------------|
| Ingresos por Consumo..... | 496.094 Euros |
| Ingresos por Derechos de Enganche..... | 17.841 Euros |
| Ingresos por venta de contadores..... | 3.762 Euros |
| Ing. por Obras a cargo de particulares..... | <u>11.524 Euros</u> |

TOTAL INGRESOS POR ABASTECIMIENTO..... 529.221 Euros

INGRESOS POR SANEAMIENTO

| | |
|---|---------------------|
| Ingresos derivados del Consumo..... | 335.835 Euros |
| Ingresos por Dchos. de Enganche..... | 16.177 Euros |
| Ing. por Obras a cargo de particulares..... | <u>13.409 Euros</u> |

TOTAL INGRESOS POR SANEAMIENTO..... 365.421 Euros

INGRESOS TOTALES..... 894.642 Euros

GASTOS IMPUTABLES A LOS NUEVOS USUARIOS

| | |
|--|----------------------|
| QUE SE INCORPORAN..... | 547.283 Euros |
| <u>GASTOS IMPUTABLES AL ACTUAL CONCESIONARIO....</u> | <u>412.156 Euros</u> |

GASTOS TOTALES..... 959.439 Euros

De estos resultados obtenidos, se deducen las siguientes OBSERVACIONES:

a. La incorporación al dominio Municipal de los nuevos Usuarios procedentes de la Mancomunidad, junto con su propia infraestructura, origina un superávit de explotación, marginal, de $894.642 - 547.283 = \underline{347.359 \text{ Euros}}$ para el año 2009.

b. La puesta en marcha y funcionamiento de la E.T.A.P. y E.D.A.R.S. de las Pedanías, originan unos costes sobrevenidos al actual Concesionario de $\underline{412.156 \text{ Euros}}$ y ningún ingreso.

c. Teniendo en cuenta los apartados anteriores, el conjunto de las nuevas incorporaciones de Usuarios e Infraestructuras (E.T.A.P.) y (E.D.A.R.S.) originan un déficit global de explotación de $412.156 - 347.359 = \underline{64.797 \text{ Euros}}$.

VII.- GESTIÓN DE VIABILIDAD Y TRATAMIENTO PARA EL FUTURO DEL ANTERIOR DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN

La gestión del conjunto globalmente considerado, de los nuevos Usuarios y la E.T.A.P. y E.D.A.R.S. que componen los nuevos efectivos que se incorporan al dominio Municipal no puede cederse en Concesión, básicamente por tres razones, a saber: la primera sería que esta concesión es deficitaria ya en su nacimiento, la segunda sería que este hecho provocaría que el actual Concesionario tendría que comprar el Agua al Concesionario nuevo, lo que nos llevaría a una situación similar a la que nos encontramos en la actualidad, que el Concesionario tiene que comprar el agua a Mancomunidad; hecho éste que, como ya se ha visto, no es rentable por ser muy gravoso para el Ayuntamiento y en definitiva para los Usuarios; la tercera y más

contundente, sería que el nuevo Concesionario tendría que aportar todo el Canon (22.198.302 Euros - valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales (Doc.Nº0.1))y obtendría un superávit de Explotación de unos 250.000 Euros, debido a la venta de Agua. Pues bien, con estos parámetros, la Concesión es absolutamente inviable en tiempo real, en las condiciones normales establecidas.

Así pues, nos quedan solamente dos opciones que analizar:

Opción a).- Ceder en -concesión la incorporación de los nuevos Usuarios, dotándola de todos los ingresos y gastos que se han calculado aquí, y ver cual es la incidencia que este hecho produce en la actual Concesión.

Opción b).- Acumular las nuevas incorporaciones a la Concesión actual, hecho que se estudia en el otro Informe.

1º).-Viabilidad de la Concesión referenciada en la opción a)

Según los cálculos efectuados en este Informe, esta Concesión se movería y funcionaría con los siguientes parámetros:

Nº de Usuarios abonados al Servicio: Us(09) = 6.083

Superávit de Explotación (09) = 347.359 Euros esta cantidad, sería la máxima anualidad que el Concesionario podría amortizar.

Canon fijo a aportar:

$$C = 6.083 \times 22.198.302 / 41.436 = 3.258.815,307 \text{ Euros}$$

Régimen tarifario: el vigente en la actualidad.

Tanto por ciento aplicable para la amortización del Canon en régimen de financiación compuesta: $I = 5.5\%$ - $i = 0,055$.

Según esto, la duración de la Concesión sería:

$(1/1,055)^t = (1 - 3.258.815,307 \times 0,055 / 347.359)$ de donde,
 $t = 13,553$.

Así pues, esta Concesión sería viable a partir de 14 años, según la anualidad que se utilice en la amortización del Canon, de acuerdo a las siguientes acotaciones:

$$347.359 \geq a \geq 179.234$$

$$13,353 \leq t \leq \text{Irreal}$$

Hay que tener en cuenta que la viabilidad en tiempo real está acotada por la condición $c \times i/a < 1$, de ahí el valor $a = 179.234 = c \times i$

2º.- Incidencia y efectos que esta Concesión produciría en la Concesión Actual.

La cesión en Concesión del Servicio anterior, provocaría en la Concesión actual unos gastos sobrevenidos de 412.156 Euros, como ya se ha dicho, y ningún ingreso; por tanto, de datos extraídos del otro Informe y teniendo en cuenta estos nuevos gastos, la actual Concesión estaría definida por los siguientes parámetros:

Superávit de Explotación : 1.113.974 Euros. Esta cantidad, sería la máxima anualidad que el Concesionario podría amortizar.

Régimen Tarifario: El vigente en la actualidad.

Tanto por ciento aplicable a la amortización del Canon en régimen de financiación compuesta: $I = 5,5 \% - i = 0,055$.

Según esto, la duración de la Concesión sería:

$(1/1,055)^t = (1 - 19.685.150 \times 0,055 / 1.113.974)$, de donde $t = 66,722$ años.

Todo esto, en el mejor de los casos para el Concesionario, es decir, pagando únicamente un Canon de 19.685.150 Euros. Esta

duración, hace la Concesión inviable en las condiciones normales establecidas.

Además de esta inviabilidad en el tiempo normal establecido, se producen varios efectos colaterales totalmente ineludibles, tales como:

a)- La Concesión definida en el apartado 1º), sería gestionada por un Concesionario y la que hay en la actualidad está gestionada por otro, de tal manera que el Régimen Tarifario muy bien podría ser que en un próximo futuro no fuese el mismo en ambas Concesiones, lo que provocaría una discriminación inaceptable entre los Usuarios de un mismo Municipio abastecidos por el mismo Ayuntamiento, no como ahora que hay Usuarios que no tienen las mismas tarifas que otros, pero tampoco están abastecidos por el mismo Ayuntamiento.

Desde otro punto de vista, podemos afirmar, por diversas razones obvias de operatividad, que el espacio inducido aplicable al desarrollo de la gestión del Servicio Integral de Abastecimiento y Saneamiento, generado por el Municipio de Ponferrada, no es lo suficientemente amplio como para que exista más de un Concesionario.

b)- La coexistencia de dos Concesionarios distintos que van a utilizar la misma Infraestructura (la E.T.A.P.). obligaría al Ayuntamiento a crear un Órgano o Comisión Gestora, al margen e independientemente de los dos Concesionarios, que regule y supervise el funcionamiento de la mencionada Infraestructura. Este órgano sería a costa del Ayuntamiento directamente.

3º.-Conclusión

De todo lo expuesto, se deduce que la viabilidad de la Concesión definida en el apartado 1º) de este Epígrafe, en realidad, sólo es una viabilidad teórica, ya que induce muchos más perjuicios que beneficios; por ejemplo, esta Concesión que es para 6.000 Usuarios, provoca la inviabilidad de la Concesión actual, que es para 35.000 Usuarios y habría que remodelarla, a parte de otros perjuicios apuntados y otros más que se podrían apuntar de diversas índoles.

Así pues, llegados a este punto, concluimos retomando las opciones que expusimos en el Epígrafe I y vemos que no queda nada más que la opción d) allí apuntada, es decir, acumular la gestión de estos nuevos efectivos incorporados a la concesión actual mediante el establecimiento de un nuevo Convenio con el Concesionario que determine los índices, los parámetros y, en definitiva, la normativa que ha de regir en la nueva Concesión unificada. Esta Concesión, así planteada, es viable en las condiciones normales básicas de funcionamiento, Tiempo, Canon, Tipo (%) aplicable a la amortización, etc.) propuestas por el concesionario y predeterminadas por el Ayuntamiento, y su estudio económico se realiza en otro Informe que obra en el Expediente.

En Ponferrada, a 8 de junio de 2009

LA INTERVENTORA

U\$s - Mancomunidad

6000

5725

5450 Med

5175

4900

0.2 0.3 0.4 0.5 0.6 0.7 0.8 0.9

1

2

3

4

5

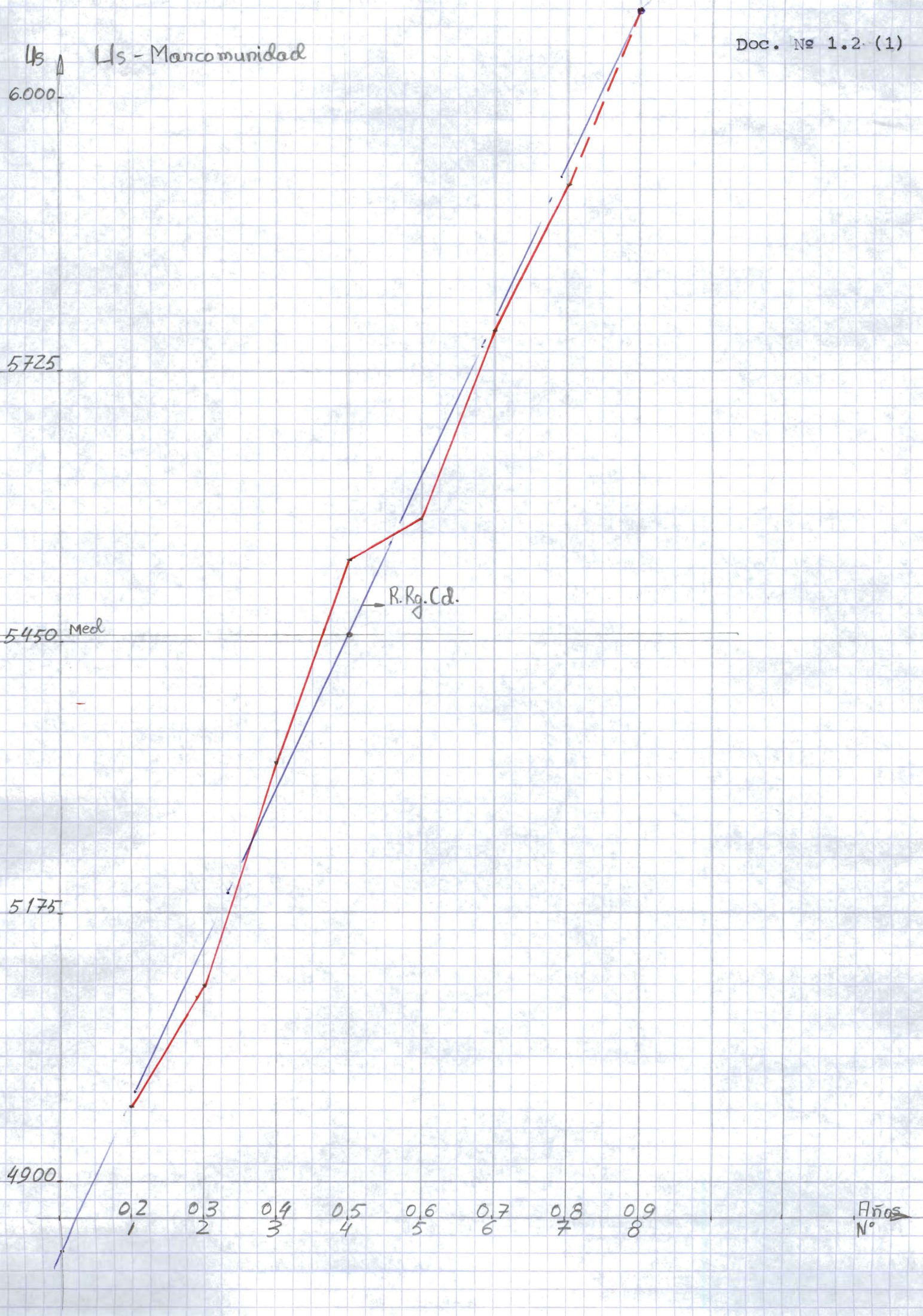
6

7

8

Años
N°

R.Rg.Cd.



1

2

3

4

5

6

7

8

